



## ORDENANZA N° 002/2016 H.C.D.

**VISTO** La necesidad de dar solución a los trámites retenidos en esta Municipalidad por deudas que mantienen propiedades sobre calle Tomás Pauletti, desde el acceso por Ruta Provincial N° 16 hasta las vías del FF.CC.; calle Aconcagua, desde las vías del FF.CC hasta Blvd. María Esther de Miguel; y Gral. Ramírez, desde calle Alberto Cevey hasta Tomás Pauletti.

### CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza N° 022/2012 se autorizó el cobro de la contribución de mejoras de asfaltado de las calles Tomás Pauletti, desde el acceso por Ruta Provincial N° 16 hasta las vías del FF.CC.; calle Aconcagua, desde las vías del FF.CC hasta Blvd. María Esther de Miguel; y Gral. Ramírez, desde calle Alberto Cevey hasta Tomás Pauletti.

Que los vecinos de las calles citadas, han presentado reclamos por el mal estado en que se encuentran.

Que corresponde dar solución al reclamo, teniendo en cuenta el deterioro del pavimento llegando a ser intransitable en algunos tramos.

Que resultaría atendible, mientras se de solución al tema planteado, permitir dar curso a los trámites de inmuebles ubicados sobre las calles Tomás Pauletti, desde el acceso por Ruta Provincial N° 16 hasta las vías del FF.CC.; calle Aconcagua, desde las vías del FF.CC hasta Blvd. María Esther de Miguel; y Gral. Ramírez, desde calle Alberto Cevey hasta Tomás Pauletti, que tengan deudas por construcción de pavimento únicamente.

Que Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informará a la oficina de Rentas Municipal, cuando se finalicen las obras que se dispongan para la reparación del pavimento.

Que es deber del DEM dar solución a los reclamos de los contribuyentes.

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al DEM a dar curso a los trámites de inmuebles que mantengan deuda en la Municipalidad, esto comprenderá solo a los afectados por la obra de asfaltado sobre calle Tomás Pauletti, desde el acceso por Ruta Provincial N° 16 hasta las vías del FF.CC.; calle Aconcagua, desde las vías del FF.CC hasta Blvd. María Esther de Miguel; y Gral. Ramírez, desde calle Alberto Cevey hasta Tomás Pauletti, y que su cobro fuera autorizado mediante



**Municipalidad de Larroque**  
Honorable Concejo Deliberante



ordenanza Nº 022/2012 por el HCD, De fecha 28 de noviembre de 2012 y promulgada mediante decreto Nº 449/2012 DE de fecha 29 de noviembre 2012.

**ARTÍCULO 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º solo tendrá vigencia hasta tanto sean realizadas las obras que permitan la correcta circulación en ambas calles.


**ARTÍCULO 3º:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informará a la oficina de Rentas Municipal, la finalización de las obras que se realicen para reparar dichas arterias, esto dejará sin efecto la presente disposición.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, regístrese, archívese, etc.-



SALA DE SESIONES, 06 de abril de 2016

VICEPRESIDENTE: Francisco Benedetti  
SECRETARIA: Norma María Marchesini

  
**NORMA MARÍA MARCHESINI**  
Secretaria HCD  
Municipalidad de Larroque



  
Francisco Benedetti